



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 210 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 08 MAYO 2024

### VISTO:

El Expediente N°02788909 con Registro de Documento N°04796762 y con Memorandum N°0280-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 08 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de IMPROCEDENCIA a la solicitud de CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES en favor de la Sra. DINA GONZALES BERROSPI con DNI 22410732 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante el Artículo 02° inciso 20 de la Constitución Política del Perú nos expresa que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante artículo 184° de la Ley N°25303 Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para 1991: Otorgase al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano-marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo, de conformidad con el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N°276. La referida bonificación será del 50% sobre la remuneración total cuando los servicios sean prestados en zonas declaradas en emergencia, excepto en las capitales del departamento;

...///



**Ambo,**

////....

Que, según la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General nos precisa Que, según la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General nos precisa Artículo 106.- Derecho de petición administrativa 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL Artículo 6. Ingresos del personal Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas;



Con SOLICITUD de fecha 05 de enero de 2024, la Sra. DINA GONZALES BERROSPI con DNI 22410732 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, solicita CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES QUE POR LEY LE CORRESPONDE, con RESOLUCION DIRECTORAL N°0702-2016-GRHCO-DRS-DIREDHCO/DE/DA/URH, la entidad demandada reconoció el pago y reintegro de la BONIFICACION DIFERENCIAL equivalente al 30% de mi remuneración total otorgado por el artículo 184° de la Ley 25303 con la suma de S/. 48,529.19, sin embargo la entidad demandada no efectuó el CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, correspondiente a los aumentos derivados al 16% que por ley me correspondía;



Con OPINION LEGAL N°0023-2024-GRH-GDS-DIRESA-RS A/OAJ de fecha 10 de abril de 2024, el Abogado de la Red de Salud Ambo remite opinión legal concluyendo IMPROCEDENTE la solicitud de CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES;

Con INFORME N°0222-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 16 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite expediente para reconocimiento mediante Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA de solicitud CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES en favor de la Sra. DINA GONZALES BERROSPI con DNI 22410732

....////

**Ambo,**  
////...

servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con INFORME N°0232-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 07 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA de solicitud CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES en favor de la Sra. DINA GONZALES BERROSPI con DNI 22410732 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de Conformidad LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL ; Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-G de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE** a la solicitud de CALCULO DE LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS DE URGENCIA N°090-96 N°073-97 Y N°011-99, MAS LOS INTERESES LEGALES en favor de la Sra. DINA GONZALES BERROSPI con DNI 22410732 servidora nombrada con el cargo de OBSTETRA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la Resolución a la interesada, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
UNIDAD EJECUTORA 408

En: Hugo Alfredo Soto Rosales  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 40482